



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E  
IMPUTA GASTOS.

18 DIC 2012

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 1765/

VISTOS:

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriorels el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, Decreto Exto. N° 1834/23.07.2012 Fondos Apoyo a la Gestión en Educación, y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **JAIME FERNANDEZ NEIRA**, RUT: N° ~~68101915~~, Domiciliado en ~~Calle Diego Portales N° 200~~ Chiguayante, quién se ha comprometido a efectuar y entregar el cálculo de la Asignación de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación de la comuna de Trehuaco año 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y validarlo correctamente en variación porcentual y pesos, de acuerdo a la normativa legal vigente de acuerdo a a procedimientos de cálculo emanados del Ministerio de Educación, actualizados a la fecha del producto.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), valor al que se le rebajará el 10% de Impuestos, los cuales se cancelarán en dos cuotas iguales, la primera al 31 de diciembre de 2012 y la segunda al 31 de enero de 2013, previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los ingresos correspondientes a los Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVO

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/rs  
DISTRIBUCION:  
■ Sección Finanzas DAEM.  
■ Archivo Secretaría DAEM  
■ Interesado.  
■ Oficina Transparencia.  
■ Archivo Decretos Alcaldíos.

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
PROCESO DE ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE  
PERIODO 2003 a 2011**

En Trehuaco a 14 de diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ANDRES GODOY BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y don **JAIME FERNANDEZ NEIRA**, RUN N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] Chiguayante, han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El profesional contratado compromete a efectuar y entregar el cálculo de la Asignación de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación de la Comuna de Chillán, año 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y validarlo correctamente, en variación porcentual y pesos, de acuerdo a la normativa legal vigente a la fecha de contratación del servicio (Ley 19.715 y decreto N° 214, ambos del año 2001), además de toda normativa y procedimientos de cálculo emanados del Ministerio de Educación, actualizados a la fecha de entrega del Producto.

**SEGUNDO:** El cálculo precedente deberá proporcionarse además valorizado al 31 de diciembre de cada año, individualizado por docente, incluyendo además la valorización acumulativa total individual y global del sistema, en pesos.

**TERCERO:** Adicionalmente el Sr. Fernández Neira se compromete a entregar al Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Trehuaco, los siguientes documentos:

- a) Listado impreso y digitalizados de incrementos de porcentajes por docente para cada proceso. Estos listados deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes: Run, Apellidos y Nombres de cada docente, porcentaje inicial del periodo, porcentaje final y observaciones.
- b) Cartola individual por docente que indique los incrementos en la Asignación de Perfeccionamiento. Esta debe reflejar Run, nombres y apellidos del docente, cálculo mes a mes de variaciones del periodo anual procesado, indicando las horas acumuladas separadas por nivel (básico, intermedio o avanzado), grados académicos, número de bienios afectos al cálculo, porcentaje de asignación final, diferencia mensual porcentual y monto valorado por mes, así como su valor total anual acumulado a cada uno de los años convenidos en el numeral primero.
- c) Listado acumulado de las asignaciones de perfeccionamiento, que contenga nómina señalando: Run, nombres y apellidos de cada docente, y monto al 31 de diciembre de cada año de proceso, monto actualizado al 31 de diciembre de 2011 y costos totales, valorados individual y globalmente.
- d) Certificados individuales de asignación de perfeccionamiento para todos los docentes de la comuna, con su reconocimiento oficial al 31 de diciembre de cada año. Este debe señalar lo siguiente: Run del docente, nombres y apellidos, región, provincia y comuna. Además debe contener el listado acumulado (histórico) de los cursos reconocidos al 31 de diciembre del año respectivo, su fecha de presentación, nivel, Registro Público Nacional de Perfeccionamiento (RPNP), nombre de cada curso e institución que lo dicta, así como número de horas asignadas. Así también deberá incluir resumen de las horas por nivel, el porcentaje de asignación anual final expresados en números y letras y el espacio para la firma del funcionarios responsable de la certificación.



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

**CUARTO:** El Sr. Fernández Neira, se compromete a entregar un software que permita ver e imprimir el resultado individual por docente, así como sus informes impresos de certificados y cartolas. Además, hará entrega al Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco de los respaldos computacionales de todo el proceso, instalados en los computadores que el DAEM determine.

**QUINTO:** Al término del proceso el Sr. Fernández Neira proporcionara al Departamento de Administración de Educación Municipal de Trehuaco, los archivos compatibles en cuanto a su formato y estructura en el sistema SCAP entregado por el MINEDUC. Estos son: maes.doc.dbd; cur\_doc.dbf., fechas.dbf.

**SEXTO:** El Sr. Fernández Neira, percibirá por sus servicios la cantidad de \$ 2.000.000. - (dos millones de pesos) valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán en dos cuotas iguales, la primera al 31 de diciembre de 2012 y la segunda al 31 de enero de 2013, previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**SEPTIMO:** Para el desarrollo de su gestión, la digitación de la información de los cursos individuales, actualización de bienios y cargas horarias de los docentes, serán realizadas por el contratado. Sin embargo la información y los antecedentes que sustenten el trabajo a realizar, serán proporcionados, según corresponda, por el D.A.E.M. de Trehuaco en forma preliminar; y complementos que sean requeridos para un mejor proceder, en fechas oportunas posteriores.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**NOVENO:** Cualquier aspecto no considerado en el presente contrato de prestación de Servicios será resuelto en común acuerdo por las partes, el que no alterará en ningún caso, los valores y plazos convenidos.

**DECIMO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

JAIME FERNANDEZ NEIRA  
PRESTADOR DE SERVICIOS



JUAN A. GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)